FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA – VIGENCIA 2026

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2026
	Valor Estimado según Plan	$59.985.500
	Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	Dimensión TRANSFORMACIÓN SOCIAL Sector RECREACIÓN Y DEPORTE Programa ES EL TIEMPO DE TENJO ACTIVO Subprograma ES EL TIEMPO DE DESARROLLO DEPORTIVO Y DE TALENTO Meta de producto Galardonar y exaltar anualmente al 100% de los mejores deportistas en "La Noche de la Excelencia Deportiva Tenjana". Rubro presupuestal: 2543012024257990035430100123 9	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**30 DE OCTUBRE DE 2026**	
Nombre del Funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	LUIS HERNAN VELANDIA BERNAL – DIRECTOR INDERTEN	
Modalidad de selección	Selección abreviada – subasta inversa (bienes y servicios de características técnicas uniformes)	
Lugar de Ejecución	Tenjo – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	
Código BPIN	2024257990035	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en la Parte 2 Título 1 Capítulo 1 Sección 2 Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en el numeral 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación que tiene por objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2026 DEL MUNICIPIO DE TENJO ORGANIZADA POR EL INDERTEN."

Que de acuerdo con la Constitución Política De Colombia, entendida como norma suprema y fundamental, dictamina en su Artículo 2º.- "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución", además la cual en el Artículo 52 de la misma y modificado por el acto legislativo número 02 de 2000 decreta que "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

Que el deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. Que así mismo, la implementación y fomento de la educación física contribuye a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilita el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad.

Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

En la vigencia 2026, el INDERTEN requiere contratar los servicios logísticos y los bienes asociados a la organización, realización y cierre de la Noche de la Excelencia Deportiva Tenjana, en cumplimiento de sus programas misionales de reconocimiento al mérito deportivo municipal.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes".

Que el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia reglamenta "... Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre" al igual, mediante acto legislativo 002 de 2002 ratifica que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que en ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. d) Que el Decreto 2845 de 1984 (actualmente vigente) establece en su artículo 2° y siguientes que el deporte, la educación física y la recreación son elementos esenciales del proceso educativo y de la promoción social de la comunidad; por ende es deber del Gobierno y las entidades territoriales fomentar el hábito deportivo y la saludable utilización del tiempo libre en actividades deportivas y recreativas dirigidas, sin restricciones de edad, sexo, raza, credo, o condición social física o mental y apoyar la iniciativa privada con idénticos fines.

Que de modo tal que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional.

Que de acuerdo a la auto integración normativa, la Ley 489 de 1998, en su artículo 6º, determina que: En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Parágrafo. - A través de los comités sectoriales de desarrollo administrativo de que trata el artículo 19 de esta Ley y en cumplimiento del inciso 2 del artículo 209 de la C.P. se procurará de manera prioritaria dar desarrollo a este principio de la coordinación entre las autoridades administrativas y entre los organismos del respectivo sector.

Que la Ley 181 de 1995, en su artículo 3º, se encuentran los siguientes objetivos rectores que involucran a la población: 4. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. y 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales, folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional.

Que el artículo 16° de la misma contiene la definición de deporte social comunitario: es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que el artículo 69 de la Ley 181 de 1995, establece como funciones de los entes deportivos municipales las siguientes, entre otras: • Proponer el plan local del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre efectuando su seguimiento y evaluación con la participación comunitaria que establece la presente Ley. • Programar la distribución de los recursos en su respectivo territorio. • Proponer los planes y proyectos que deban incluirse en el Plan Sectorial Nacional. • Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la Constitución Política, la presente Ley y las demás normas que los regulen. • Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. • Cooperar con otros entes públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en esta Ley, y • Velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas sobre reserva de áreas en las nuevas urbanizaciones, para la construcción de escenarios para el deporte y la recreación.

Que el Gobierno Nacional reglamentará, dirigirá e inspeccionará la enseñanza del deporte, la educación física, la recreación y la formación de los profesionales dedicados a tales disciplinas, ejercerá vigilancia sobre la idoneidad de estos últimos y otorgará reconocimiento a certificados y títulos de aptitud profesional. Que dentro del Plan de Desarrollo Nacional "Colombia, potencia mundial de la vida 2022-2026", se establece un ítem del Derecho al deporte, la recreación y la actividad física para la convivencia y la paz.

Que el Municipio de Tenjo requiere para el cumplimiento de sus fines asumir distintas responsabilidades para el aprovechamiento y disfrute del tiempo libre, la posibilidad de acceder a espacios deportivos, recreativos y competitivos en donde se brinden escenarios para contribuir en la formación integral de la comunidad y promover eventos destacados a nivel Municipal y Departamental.

Que la competencia, la recreación y el deporte son instrumentos fundamentales para la Formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación de los mismos ya que adquieren disciplina, responsabilidad y compromiso.

Que mediante acuerdo municipal 004 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo "AHORA ES EL TIEMPO DE TENJO 2024-2027", y en su eje IV "Transformación social".

Que hacen parte del Sistema Nacional de Deporte, el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, como ente rector, los entes departamentales, municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; los organismos privados, las entidades mixtas, así como todas aquellas entidades públicas y privadas de otros sectores sociales y económicos en los aspectos que se relacionen directamente con estas actividades.

Que resulta de trascendental importancia a nivel humano el reconocimiento a los logros por el desempeño de cualquier actividad, en nuestro caso, la práctica del deporte en los clubes deportivos, instructores, deportistas, teniendo en cuenta que dicho reconocimiento mejora la autoestima de los participantes de las escuelas de formación haciéndolos sentir como personas valiosas. Esto influye dentro de su esquema de pensamiento lo que permite a su vez que mejoren la efectividad, constancia y disciplina para alcanzar metas en las diversas ramas del deporte.

Que el logro de dichas metas a su vez impacta de manera positiva el ser personal llevándolo a alcanzar mejores resultados, que a su vez determinan la actualización de todas las potencias humanas de la mejor manera posible. En otras palabras, hay una estrecha relación entre los logros alcanzados, la autoestima y la efectividad, de allí la importancia de la valoración social y publica que implica la autoafirmación de los miembros de la comunidad deportiva, lo cual resaltamos incide en que cada vez los deportistas obtengan mejores frutos de su consagración, a la vez que impacta de manera positiva en otros sectores que si bien no están directamente relacionados con la práctica deportiva sustentan y son el andamiaje de aquellos que practican deporte.

Que mediante Acuerdo No. 013 de 2016 el Concejo Municipal de Tenjo, institucionaliza la noche de la excelencia deportiva Tenjana, la cual se celebrará a más tardar en la segunda semana del mes de diciembre, actividad que le compete a Inderten para premiar a los mejores deportistas por lo cual se hace necesario tener la logística y alquilar el menaje necesario para llevar a cabo el evento para la premiación.

Que se hace necesario la realización de la noche de la excelencia deportiva, esto con el fin de galardonar a los mejores deportistas durante el año 2026, así mismo a los instructores que hacen parte del instituto.

La contratación prevista para la vigencia 2026 se financiará con cargo al CDP No. 2026000349, de fecha 30 de octubre de 2026, expedido con cargo al rubro 2543012024257990035430100123 9, conforme a la apropiación disponible y al Plan Anual de Adquisiciones vigente.

Para la realización del evento 2026 se proyecta la atención de 400 asistentes mediante el servicio de cena servida a la mesa, con el respectivo mobiliario, menaje y decoración; adicionalmente se requiere apoyo técnico de iluminación, acompañamiento musical, elaboración de 250 invitaciones y suministro de 1.000 pines y 1.000 bolígrafos personalizados, conforme a la ficha técnica aprobada. La definición y distribución final de los elementos institucionales corresponde al área requirente.

2. ESTUDIOS DEL SECTOR

A. Aspectos generales.

El mercado relevante del proceso 2026 comprende operadores de eventos y proveedores de servicios logísticos, alimentación preparada y servida, alquiler de mobiliario y equipos de iluminación, ornamentación, producción de material impreso, artículos institucionales personalizados y acompañamiento musical. Los oferentes deberán estar en capacidad de integrar y coordinar estas prestaciones bajo una sola ejecución, cumpliendo los niveles de calidad, cantidad y entrega previstos en la ficha técnica.

B. Estudio de la oferta.

La distribución de los bienes solicitados se hace a solicitud de la entidad contratante, atendiendo principios de cumplimiento, calidad y satisfacción de las necesidades. Por lo general, los proveedores que están en el mercado cuentan con un grupo de personal que atiende las exigencias del contratante, ofreciendo un servicio altamente calificado, dada la competitividad del mercado. Los precios de los bienes y servicios requeridos incluyen, además del costo, el valor del transporte en las instalaciones o lugar indicado por el contratante y los impuestos locales y/o nacionales a que haya lugar.

Oferta:

Para establecer el presupuesto estimado de la Noche de la Excelencia Deportiva 2026 se examinaron dos cotizaciones fechadas el 22 de octubre de 2026, presentadas por CORPOSURGIR y la CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA. Ambas contienen los mismos trece (13) ítems y cantidades, por lo que es posible calcular promedios aritméticos por precio unitario y total, con IVA incluido, sin sustituir la ficha técnica remitida por el área requirente.

COTIZACIÓN	PRESENTADA POR
1	CORPOSURGIR – NIT 900.563.581
2	CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA – NIT 830.053.439-8

COTIZACIÓN 1

ÍTEM	EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zukini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.	$47.000	$18.800.000
2. CHAMPAGNE		UNIDAD	10	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis	$120.000	$1.200.000
3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de cristal para champagne para el brindis	$3.400	$1.020.000
4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado	$10.000	$4.000.000
5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablón con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas	$23.000	$920.000
6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato	$35.000	$1.400.000
7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato	$116.000	$464.000

8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts	$420.000	$840.000
9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)	$600.000	$1.200.000
10. PIN		UNIDAD	1000	Las características técnicas de los pines: en metal, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, deben ser en relieve, diseño proporcionado por la entidad.	$14.000	14.000.000
11. AGRUPACIÓN MUSICAL		UNIDAD	1	Agrupación musical - cuarteto musical o música de cuerdas frotadas para amenizar la cena	$600.000	$600.000
12. INVITACIONES		UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	$3.000	$750.000
13. BOLÍGRAFO		UNIDAD	1000	Bolígrafo elegante con barril de color metálico. Presenta adornos cromados que aportan un acabado sofisticado. En la parte superior, cuenta con función stylus compatible con pantallas táctiles. El mecanismo de escritura es giratorio, lo que permite extender la punta con un giro sencillo. Material: Plástico ABS Color: Plateado Empaque: Caja de cartón individual; Estuche de color a tono con el bolígrafo Área de impresión: Tampo: (4 X 0,7). Técnica de marcación:	$13.000	$13.000.000

				Láser / Tampografía Medidas: Ancho: 1.2 cm \| Alto: 14.4 cm \| Diámetro: 0.9 cm Diseño proporcionado por la entidad para la marcación del bolígrafo y el estuche.		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						**$58.194.000**
COTIZACIÓN 2						
ÍTEM	**EVENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM**	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zukini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.	$49.000	$19.600.000
2. CHAMPAGNE		UNIDAD	10	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis	$123.000	$1.230.000
3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de cristal para champagne para el brindis	$4.000	$1.200.000
4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado	$10.500	$4.200.000
5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablón con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas	$24.000	$960.000
6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato	$37.000	$1.480.000
7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato	$118.000	$472.000

8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts	$425.000	$850.000
9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)	$605.000	$1.210.000
10. PIN		UNIDAD	1000	Las características técnicas de los pines: en metal, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, deben ser en relieve, diseño proporcionado por la entidad.	$14.000	14.000.000
11. AGRUPACIÓN MUSICAL		UNIDAD	1	Agrupación musical - cuarteto musical o música de cuerdas frotadas para amenizar la cena	$700.000	$700.000
12. INVITACIONES		UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	$3.500	$875.000
13. BOLÍGRAFO		UNIDAD	1000	Bolígrafo elegante con barril de color metálico. Presenta adornos cromados que aportan un acabado sofisticado. En la parte superior, cuenta con función stylus compatible con pantallas táctiles. El mecanismo de escritura es giratorio, lo que permite extender la punta con un giro sencillo. Material: Plástico ABS Color: Plateado Empaque: Caja de cartón individual; Estuche de color a tono con el bolígrafo Área de impresión: Tampo: (4 X 0,7). Técnica de marcación: Láser / Tampografía Medidas: Ancho: 1.2 cm \| Alto: 14.4 cm \| Diámetro: 0.9 cm Diseño proporcionado por la entidad para la marcación del bolígrafo y el estuche.	$15.000	$15.000.000

VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						$61.777.000
PROMEDIO						
ÍTEM	**EVENTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM**	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2025	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zukini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de 12 onzas. Todo servido a la mesa.	$48.000	$19.200.000
2. CHAMPAGNE		UNIDAD	10	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis	$121.500	$1.215.000
3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de cristal para champagne para el brindis	$3.700	$1.110.000
4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado	$10.250	$4.100.000
5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablón con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas	$23.500	$940.000
6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato	$36.000	$1.440.000
7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato	$117.000	$468.000

8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts	$422.500	$845.000
9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)	$602.500	$1.205.000
10. PIN		UNIDAD	1000	Las características técnicas de los pines: en metal, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, deben ser en relieve, diseño proporcionado por la entidad.	$14.000	14.000.000
11. AGRUPACIÓN MUSICAL		UNIDAD	1	Agrupación musical - cuarteto musical o música de cuerdas frotadas para amenizar la cena	$650.000	$650.000
12. INVITACIONES		UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	$3.250	$812.500
13. BOLÍGRAFO		UNIDAD	1000	Bolígrafo elegante con barril de color metálico. Presenta adornos cromados que aportan un acabado sofisticado. En la parte superior, cuenta con función stylus compatible con pantallas táctiles. El mecanismo de escritura es giratorio, lo que permite extender la punta con un giro sencillo. Material: Plástico ABS Color: Plateado Empaque: Caja de cartón individual; Estuche de color a tono con el bolígrafo Área de impresión: Tampo: (4 X 0,7). Técnica de marcación:	$14.000	$14.000.000

				Láser / Tampografía Medidas: Ancho: 1.2 cm \| Alto: 14.4 cm \| Diámetro: 0.9 cm Diseño proporcionado por la entidad para la marcación del bolígrafo y el estuche.		
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO						$59.985.500

El presupuesto estimado resulta de promediar el precio unitario de cada ítem en las dos cotizaciones, multiplicarlo por la cantidad prevista y sumar los trece (13) resultados, con IVA incluido. Los valores resultantes constituyen referencia para la estructuración del presupuesto y de la oferta económica, sin perjuicio de la validación de condiciones de mercado, suficiencia del CDP y modalidad de selección.

D. Estudio de la demanda

Como antecedentes de la demanda institucional se conservan los contratos históricos relacionados a continuación, registrados en el estudio previo de la vigencia 2025. Previo a la publicación, el área requirente deberá verificar si existe un contrato específico de la Noche de la Excelencia Deportiva 2025 y, de existir, incorporar su valor y ejecución como nuevo antecedente de la vigencia 2026.

CONTRATO	OBJETO	PLAZO	VALOR
CONTRATO N° 131-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2025 DEL MUNICIPIO DE TENJO ORGANIZADA POR EL INDERTEN	15 DÍAS	$39.419.790
CONTRATO N° 186-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2024 DEL MUNICIPIO DE TENJO.	5 DÍAS	$36.379.961
CONTRATO 094-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES ADELANTADOS POR EL INDERTEN.	4 MESES Y 27 DÍAS	$121.156.389
CONTRATO 086-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES, EVENTOS Y CERTÁMENES ADELANTADOS POR EL INSTITUTO	3 MESES Y 15 DÍAS	$ 109.085.236
CONTRATO DE SERVICIOS No. 086 DE 2021	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA REALIZACION DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2021 DEL MUNICIPIO DE TENJO	20 DIAS	$29.854.131
ACEPTACIÓN DE OFERTA 013-2020	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TENJO	08 DÍAS	$19.999.735

Se han encontrado los siguientes entes institucionales que han realizado contratación similar, a continuación, se relaciona la entidad, el objeto del contrato y el valor del mismo:

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE CAGUÁN	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE EN SU FASE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, CAQUETÁ. CÓDIGO BPIN 2021187530090".	$ 53,047,171

ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARZÓN	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACION DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS, OLIMPIADAS DEPORTVAS DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD, VIAS ACTIVAS, RECREATIVAS Y SALUDABLES ORGANIZADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION, DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE GARZON	$90,738,670
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GUAMAL	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, DEPORTIVAS Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE GUAMAL Y DOTACIÓN PARA ESCUELAS DEPORTIVAS Y BIBLIOTECA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUAMAL- META	$ 77,438,500
ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES, RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y SOCIALES REALIZADOS EN EL TRANSCURSO DEL AÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS- NORTE DE SANTANDER	$ 28,514,045
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO PARRA	“APOYO LOGÍSTICO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DEL DÍA DULCE DE HALLOWEN Y AGUINALDO NAVIDEÑO DIRIGIDO A LOS NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO PARRA, SANTANDER”	$80,872,664
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGISTICO PARA LA ATENCION DE ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DIA Y ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACION DE ABANDONO O DESPROTEGIDOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA	$90,000,000

3. VALOR DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para la contratación de los servicios logísticos y suministros asociados a la Noche de la Excelencia Deportiva 2026 asciende a CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($59.985.500) M/CTE, IVA incluido, conforme al análisis de dos cotizaciones de 22 de octubre de 2026 y al promedio aritmético detallado en el estudio del sector.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	Cdp	VALOR
2543012024257990035430100123 9	Meta de producto: galardonar y exaltar anualmente a los mejores deportistas en la Noche de la Excelencia Deportiva Tenjana – 2026	2026000349	$59.985.500

El valor se calculó sobre trece (13) componentes de la ficha técnica 2026, partiendo de los precios unitarios cotizados por CORPOSURGIR ($58.194.000) y CORPORACIÓN LEXCOM COLOMBIA ($61.777.000). El promedio es de $59.985.500, y constituye el presupuesto estimado sujeto a la suficiencia de apropiación y expedición del CDP de 2026. No se fija el presupuesto en función de un tope de mínima cuantía.

Análisis carga tributaria municipal

Retención en la fuente	3.5 si el contratista pertenece al régimen simplificado 2.5 si el contratista pertenece al régimen común
Reteica	7 x 1.000
IVA	19%
Estampilla pro cultura	1.5%
Estampilla adulto mayor	3%

Renta pro deporte	1.5%

Fuente: secretaría de hacienda Municipal.

Los recursos para financiar el proceso se respaldarán con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000349, de fecha 30 de octubre de 2026, rubro presupuestal 2543012024257990035430100123 9, por valor $59.985.500, expedido por Tesorería. Origen de los recursos inversión. La información se incorporará una vez acreditada documentalmente por el área financiera de INDERTEN.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Objeto	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA 2026 DEL MUNICIPIO DE TENJO, ORGANIZADA POR EL INDERTEN".**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA
1	39112200	Dispositivos de efectos especiales	Unidad
2	49101700	Premios	Unidad
3	52161500	Equipos audiovisuales	Unidad
4	81141600	Manejo de cadena de suministros	Unidad
5	82101500	Publicidad impresa	Unidad
6	82121500	Impresión	Unidad
7	90101600	Servicios de banquete y catering	Unidad
8	95131500	Eventos profesionales deportivos	Unidad

Los códigos UNSPSC del cuadro original se conservaron como referencia del formato de 2025. El área requirente deberá validar o complementar los códigos correspondientes a servicios de organización de eventos, alimentación, acompañamiento musical, impresos y elementos institucionales personalizados para 2026, conforme al objeto y a la ficha técnica definitiva.

ALCANCE DEL OBJETO	El contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas, según la descripción del objeto a contratar, dicho cumplimiento se efectuará en el municipio de Tenjo – Cundinamarca contemplando todos los servicios y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a adquirir se describen para todos los efectos a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

ÍTEM	EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	DESCRIPCIÓN DETALLADA ÍTEM
1. CENA	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2026	UNIDAD	400	Pechuga gratinada con salsa de champiñones de 150 gramos, lomo de cerdo en salsa de maracuyá de 150 gramos, arroz verde de 120 gramos, ensalada rusa de 180 gramos, tortilla de vegetales (lechuga, queso, zukini, pimentón, mango, aderezo de 150 gramos. Bebida de acompañamiento limonada cerezada vaso de

					12 onzas. Todo servido a la mesa.	
	2. CHAMPAGNE		UNIDAD	10	Champagne espumosa rosada botella de 2.6 litros para brindis	
	3. COPAS PARA BRINDIS		UNIDAD	300	Menaje: Alquiler copa de cristal para champagne para el brindis	
	4. SILLAS		UNIDAD	400	Alquiler de sillas TIPO TIFFANY elegante color dorado	
	5. MESAS		UNIDAD	40	Alquiler de mesas tipo tablón con manteles y tapa para capacidad cada una de 10 personas	
	6. CENTROS DE MESA		UNIDAD	40	Arreglos florales para Centros de Mesa, para decoración modelo definido por el supervisor del contrato	
	7. ARREGLOS FLORALES		UNIDAD	4	Arreglos Grandes de 60 cm de alto modelo definido por el supervisor del contrato	
	8. SEGUIDORES		UNIDAD	2	Alquiler Seguidores 1200 Watts	
	9. CABEZA MOVIL CON GOBOS		UNIDAD	2	Alquiler de cabezas móviles para exterior, con gobos que proyecte la imagen de los logos institucionales. (INDERTEN y Alcaldía)	
	10. PIN	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2026	UNIDAD	1000	Las características técnicas de los pines: en metal, las dimensiones de 2 cm x 2 cm, con cierre de mariposa, terminado en color dorado, deben ser en relieve, diseño proporcionado por la entidad.	
	11. AGRUPACIÓN MUSICAL	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2026	UNIDAD	1	Agrupación musical - cuarteto musical o música de cuerdas frotadas para amenizar la cena	
	12. INVITACIONES	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2026	UNIDAD	250	En papel propalcote de 300 gramos, medidas de 16 cm de ancho X 11 cm de largo, diseño proporcionado por la entidad Cada una en sobre media carta	

	13. BOLÍGRAFO	NOCHE DE LA EXCELENCIA DEPORTIVA TENJO 2026	UNIDAD	1000	Bolígrafo elegante con barril de color metálico. Presenta adornos cromados que aportan un acabado sofisticado. En la parte superior, cuenta con función stylus compatible con pantallas táctiles. El mecanismo de escritura es giratorio, lo que permite extender la punta con un giro sencillo. Material: Plástico ABS Color: Plateado Empaque: Caja de cartón individual; Estuche de color a tono con el bolígrafo Área de impresión: Tampo: (4 X 0,7). Técnica de marcación: Láser / Tampografía Medidas: Ancho: 1.2 cm \| Alto: 14.4 cm \| Diámetro: 0.9 cm Diseño proporcionado por la entidad para la marcación del bolígrafo y el estuche.	

Los diseños y modelos de arreglos florales, pines, bolígrafos y demás elementos personalizados deberán definirse, documentarse y suministrarse oportunamente por la entidad. Para una eventual subasta inversa, sus condiciones mínimas de calidad y desempeño deben estar suficientemente determinadas antes de la presentación de ofertas.

AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	*N/A*

6. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Forma de Pago	El Instituto, cancelará el valor del contrato, mediante un solo pago una vez se haya prestado el servicio logístico para la noche de la excelencia deportiva, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor y, respecto de bienes ingresables, constancia de entrada a almacén cuando corresponda, adjuntando: - La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. - Informe y registro fotográfico. - Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. - Acta o constancia de entrada a almacén únicamente cuando proceda respecto de bienes entregados. **Nota 1:** Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación. **Nota 2:** El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala, en una de las entidades financieras

	afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. **Nota 3:** En caso que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Sólo cuando proceda). **Nota 4:** Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no han) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Anticipo / Pago Anticipado:	*N/A*
Plazo	El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para la vigencia 2026, la fecha específica de celebración del evento será el día 04 de diciembre de 2026 y se coordinará dentro del plazo contractual con la supervisión, sin modificar el plazo originalmente previsto de quince (15) días hasta que la entidad confirme la programación definitiva.
Supervisión y/ o Interventoría:	Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, el Instituto de Deportes vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, la cual será ejercida por el **Director del INDERTEN** o en su defecto, será ejercida por el/la servidor/a de nivel directivo y/o asesor que para tales efectos designe el Ordenador del Gasto; quienes podrán, a su vez contar con un apoyo a la supervisión. Los Supervisores se sujetarán a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia
obligaciones específicas del contrato	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además, cumplirá con las siguientes obligaciones específicas: 1. Prestar el servicio de logística con la oportunidad requerida por el INDERTEN, atendiendo las Especificaciones Técnicas y demás instrucciones que le imparte el INDERTEN, su representante legal o sus delegados, así como el supervisor del contrato. 2. Disponer del personal idóneo y experimentado que se requiera para la ejecución del contrato, a quien deberá por nombre, cuenta y riesgo propio del contratista brindárseles y asumir lo referente a honorarios, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, régimen parafiscal, dotación, calzado y vestido de labor, seguridad industrial, salud ocupacional, equipos y demás elementos para el desarrollo del contrato. 3. Garantizar que los denominados bienes de consumo cumplan con condiciones de higiene, salubridad y seguridad necesaria, para garantizar la integridad de los deportistas y/o participantes de las actividades. 4. Sustituir con oportunidad y calidad, aquellos servicios, lugares o bienes que no cumplan con 5. Entregar al INDERTEN real, material y efectivamente los elementos que se describen en el estudio previo y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las unidades, valores y características solicitadas por el supervisor del contrato. 6. Entregar los bienes en las instalaciones que el supervisor designe, dentro del plazo pactado, y de acuerdo a los requerimientos realizados por el mismo. 7. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega. 84. Garantizar la calidad de los elementos entregados, para lo cual el contratista debe avalar que estos bienes sean de marcas reconocidas en el mercado. 8. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. 9. Acatar las observaciones que imparta el INDERTEN a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato.

	10. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del Contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos. 11. Presentarse al Instituto en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación del presente contrato. 12. Cumplir con sus obligaciones en materia de Seguridad Social y parafiscales. 13. Las demás que garanticen la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
obligaciones generales del contratista	El contratista se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes: 1. Informar al Instituto en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual. 2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta. 3. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al Instituto, o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80/93. "Los contratistas responderán civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual de los términos de la ley". 4. Tomar las medidas necesarias y oportunas para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato con la persona encargada de la administración. 5. Tener control del material suministrado, en conjunto con el supervisor del contrato para evitar traumatismos en las cantidades suministradas. 6. Realizar el cobro puntual de sus pagos de acuerdo a la periodicidad de los mismos, con el fin de evitar traumatismos contables y presupuestales y además realizar el respectivo control al desarrollo del objeto contractual. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato. 9. Si por alguna circunstancia el CONTRATISTA solicita la terminación anticipada del contrato deberá hacerlo dentro de los 05 días anteriores a la misma, reservándose al Instituto las razones que tenga para no autorizarla, evitando que se vea afectada la prestación del servicio. 10. Deberá dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007. 11. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados. 12. Realizar las Actividades de Acuerdo a lo Solicitado por el instituto. 13. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social, integral, parafiscales de conformidad con el art 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas aplicables. 14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	La modalidad propuesta para la vigencia 2026 es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, mediante el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, prevista en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y regulada por los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones aplicables. En el caso concreto, la necesidad se integra por trece (13) ítems de alimentación, alquiler de menaje y mobiliario, decoración, iluminación, material impreso, artículos institucionales y acompañamiento musical, con cantidades y precios estimados precisos. La utilización de subasta inversa exige acreditar que la totalidad de los bienes y servicios contratados pueden ser descritos mediante especificaciones técnicas uniformes, calidades mínimas objetivas y patrones de desempeño verificables, sin valoración subjetiva de ofertas. Esta uniformidad NO se presume por la cuantía ni por la existencia de dos cotizaciones; el área técnica debe validarla y cerrar previamente los modelos y características de los componentes estéticos o artísticos. La aplicación de la modalidad propuesta depende asimismo de verificar que el presupuesto estimado de $59.985.500 no se encuentre dentro del límite de mínima cuantía correspondiente al presupuesto anual de INDERTEN 2026. De proceder la subasta inversa, el pliego de condiciones deberá fijar las reglas de habilitación y de verificación de la ficha técnica, la presentación separada del componente habilitante y de la oferta económica, la fecha y hora de la puja, periodicidad y margen mínimo de los lances, así como las

	reglas para eventos de un único habilitado o de ausencia de lances. El único factor de evaluación económica será el menor precio conforme a las condiciones reglamentarias.	
Presupuesto Oficial	**NÚMERO CDP**	2026000349
	RUBRO	2543012024257990035430100123 9
	NOMBRE	Galardonar y exaltar anualmente a los mejores deportistas en la Noche de la Excelencia Deportiva Tenjana – vigencia 2026
	FECHA	30 de octubre de 2026
	VALOR	$59.985.500
	EXPEDIDO POR	DAVID MAURICIO QUINTERO MOLINA
Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Conforme al procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, la entidad verificará los requisitos habilitantes establecidos en el pliego y el cumplimiento de la ficha técnica uniforme. Las ofertas iniciales de precio se presentarán de manera separada y serán objeto de lances durante la subasta electrónica de acuerdo con el margen mínimo, la periodicidad y demás reglas previamente señaladas. El único factor de evaluación para escoger la oferta más favorable será el menor precio ofertado, sin asignación de puntajes adicionales. Lo anterior está sujeto a que se cumplan las condiciones legales para usar la subasta inversa en el caso concreto.	
7. REQUISITOS HABILITANTES		
Requisitos jurídicos habilitantes	Conforme lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.	
Requisitos financieros habilitantes	Conforme lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.	
Requisitos técnicos habilitantes	Conforme lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.	

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍA	PRECONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA		(%)	
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento del contrato		X		x		10	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prórroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo los lineamientos contenidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el INDERTEN procede a determinar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia respecto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, se tiene en cuenta la naturaleza jurídica del Instituto como establecimiento público del orden municipal, el objeto contractual consistente en la prestación de servicios logísticos para la realización de la Noche de la Excelencia Deportiva 2026 del Municipio de Tenjo y el presupuesto oficial estimado en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($59.985.500) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos aplicables.

En consecuencia, el análisis de cobertura de los acuerdos comerciales se realiza verificando la inclusión de la entidad contratante, el valor estimado del contrato frente a los umbrales establecidos y las excepciones aplicables a la contratación.

ACUERDO COMERCIAL	COBERTURA FRENTE AL PRESENTE PROCESO
Alianza del Pacífico – Chile y Perú	No se encuentra cubierto por razón de la cuantía.
Chile	No se encuentra cubierto por razón de la cuantía.
Canadá	No se encuentra cobijado conforme a la cobertura institucional y los umbrales previstos.
Corea del Sur	No se encuentra cobijado conforme a la cobertura institucional y los umbrales previstos.
Costa Rica	No se encuentra cubierto por razón de la cuantía.
Estados Unidos	No se encuentra cobijado conforme a la cobertura institucional y los umbrales previstos.
Estados AELC (EFTA)	No se encuentra cubierto por razón de la cuantía.
México	No se encuentra cobijado conforme a la cobertura institucional prevista.
Triángulo Norte – Guatemala y El Salvador	Resulta aplicable a partir del límite inferior de la menor cuantía de la entidad, siempre que no concurra una excepción.
Triángulo Norte – Honduras	No se encuentra cubierto.
Unión Europea	No se encuentra cubierto por razón de la cuantía.
Reino Unido e Irlanda del Norte	No se encuentra cubierto por razón de la cuantía.
Israel	No se encuentra cobijado conforme a la cobertura institucional prevista para el nivel municipal.
Comunidad Andina – Bolivia, Ecuador y Perú	Se aplica el trato nacional a los servicios y prestadores de servicios, independientemente de la cuantía.

Respecto del Acuerdo Comercial suscrito con los países del Triángulo Norte, particularmente Guatemala y El Salvador, su aplicación se encuentra condicionada al límite inferior de la menor cuantía correspondiente a la entidad contratante. En consecuencia, deberá observarse su cobertura en el presente proceso, previa verificación del límite aplicable a INDERTEN y de la inexistencia de excepciones específicas.

Por su parte, de conformidad con la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina y el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se reconocerá trato nacional a los servicios y prestadores de servicios provenientes de Bolivia, Ecuador y Perú, en las condiciones establecidas por la normativa comunitaria andina.

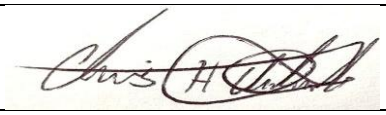
En consecuencia, el INDERTEN garantizará el cumplimiento de las obligaciones internacionales que resulten aplicables al presente procedimiento de selección, particularmente en materia de trato nacional, participación de proponentes extranjeros y demás condiciones previstas en los respectivos acuerdos comerciales, sin perjuicio de las excepciones legalmente procedentes y de las disposiciones que regulan la modalidad de selección.

11. *ANALISIS DE RIESGO*

Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo.

12. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

- Cotizaciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudio de mercado con sus soportes.
- Cotizaciones.

Firma del funcionario requirente	
Nombre del funcionario requirente	**LUIS HERNAN VELANDIA**
Cargo del funcionario requirente	DIRECTOR INDERTEN

MATRIZ DE RIESGOS

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Social.	Movimientos sociales que podrían bloquear las líneas de suministro.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual.	2	2	4	BAJO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Ampliar plazo de entrega de los bienes.	1	1	2	BAJO	NO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL / EJECUCIÓN	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nuevas normas técnicas/Cambios legales abruptos	Los bienes solicitados y/o entregados no cumplen con las necesidades de la Entidad /Inseguridad Jurídica y Comercial presente en todo el proceso contractual.	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista solo en etapa de Ejecución	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1	2	3	BAJO	NO	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución)	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador-Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador-Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
3	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	1	3	4	BAJO	Contratista	Establecer requisito habilitante que permita la verificación de personal técnico idóneo.	1	2	3	BAJO	NO	Contratista.	Dentro del proceso de selección	En la consolidación del informe de verificación de requisitos habilitantes definitivos	Mediante el comité Asesor Evaluador	Durante la selección

4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Mala calidad de fabricación y/o daños en la calidad de los bienes y/o prestación del servicios	Afecta la destinación final de los bienes a adquirir	2	4	6	ALTO	Al contratista	Establecer estipulación contractual que permita requerir pólizas que garanticen la calidad del servicio y de los bienes	1	1	2	BAJO	NO	El contratista como requisito de ejecución	Una vez se suscribe el contrato o la entidad acepta la oferta	Durante el plazo de ejecución y vigencia	A través de la aprobación de las pólizas mediante acta	Durante le ejecución y la vigencia y/o ocurrencia del siniestro